

PROYECTO NORMATIVO DEL DECRETO "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP, DENOMINADA ETAPA DE TRANSICIÓN, SE ESTABLECE LA ARQUITECTURA DE RUTAS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP PARA LA CIUDAD DE ARMENIA".

PUBLICACIÓN PROYECTO NORMATIVO

A.- Nombre del Proyecto Normativo	POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP, DENOMINADA ETAPA DE TRANSICIÓN, SE ESTABLECE LA ARQUITECTURA DE RUTAS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP PARA LA CIUDAD DE ARMENIA.
B.- Dependencia responsable	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
C.- Objeto del mismo	Este Acto Administrativo consiste en dar inicio a las fases de implementación gradual del SETP SISTEMA ESTRATETIGO DE TRANSPORTE PUBLICO, para ello se adopta y se ordena la implementación de la arquitectura de rutas.
D.- Población objeto	Comunidad en general, y empresas de transporte publico terrestre.
E.- Mecanismos establecidos para la participación en la convocatoria de consulta pública	Las Herramientas establecidas para la presentación de comentarios, recomendaciones, inquietudes y demás manifestaciones en torno al objeto del proyecto normativo, son las siguientes: - VIRTUAL: Correo electrónico institucional: transito@armenia.gov.co con el asunto de <u>"COMENTARIOS INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-QUINDÍO – PARTICIPACION CIUDADANA"</u>. - PRESENCIAL: en las oficinas de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia ubicado en la calle 22 # 27-37 segundo piso de la Plaza Minorista en la ciudad

PROYECTO NORMATIVO DEL DECRETO "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP, DENOMINADA ETAPA DE TRANSICIÓN, SE ESTABLECE LA ARQUITECTURA DE RUTAS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP PARA LA CIUDAD DE ARMENIA".

	de Armenia, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:30 p.m.
F.- Plazos para participar	Fecha de inicio y terminación para la recepción de comentarios, recomendaciones o inquietudes; el cual deberá corresponder a cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del aviso de convocatoria. - <u>VIRTUAL:</u> A partir del día 19 al 25 de junio de 2026, hasta las 18:00 p.m. del último día, se reciben los correos electrónicos con los comentarios, observaciones, recomendaciones e inquietudes del proyecto normativo cuyo asunto debe indicar lo siguiente: <u>"COMENTARIOS INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-QUINDÍO – PARTICIPACION CIUDADANA"</u>. - <u>PRESENCIAL:</u> A partir del día 19 al 25 de junio de 2026, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:30 p.m., se reciben los oficios, memoriales o documentos en físico con los comentarios, observaciones, recomendaciones e inquietudes del proyecto normativo cuyo asunto debe indicar lo siguiente: <u>"COMENTARIOS INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-QUINDÍO – PARTICIPACION CIUDADANA"</u>.

PROYECTO NORMATIVO DEL DECRETO "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP, DENOMINADA ETAPA DE TRANSICIÓN, SE ESTABLECE LA ARQUITECTURA DE RUTAS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP PARA LA CIUDAD DE ARMENIA".

G.- Canales de presentación de los comentarios, recomendaciones o inquietudes	Las Herramientas establecidas para la presentación de comentarios, recomendaciones, inquietudes y demás manifestaciones en torno al objeto del proyecto normativo, son las siguientes: - VIRTUAL: Correo electrónico institucional: transito@armenia.gov.co con el asunto de <u>"COMENTARIOS INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-QUINDÍO – PARTICIPACION CIUDADANA"</u>. - PRESENCIAL: en las oficinas de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia ubicado en la calle 22 # 27-37 segundo piso de la Plaza Minorista en la ciudad de Armenia, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:30 p.m.
H.- Duración de la publicación del aviso de convocatoria	Plazo establecido para la convocatoria, el cual es de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

Proyectó y elaboró: Estephania Gallego García - Área Jurídica de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó: Daniel Jaime Castaño Calderón –Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

NOMBRE	RUTA DE PUBLICACIÓN	ARCHIVO ADJUNTO
Publicación del Proyecto Normativo DECRETO INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-QUINDÍO	https://www.armenia.gov.co/normativa/politica-de-mejora-normativa?view=article&id=16102;politica-de-mejora-normativa-secretaria-setta&catid=29	Proyecto normativo DECRETO INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-QUINDÍO



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SETP, DENOMINADA ETAPA DE TRANSICIÓN, SE ESTABLECE LA ARQUITECTURA DE RUTAS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP PARA LA CIUDAD DE ARMENIA.”

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Decreto 1079 de 2015, modificatorio del decreto 100 de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 209, 315, 322 y 365, determinó que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, en donde para los entes territoriales locales, siendo la primera autoridad administrativa los alcaldes, les corresponde hacer cumplir el ordenamiento jurídico en su jurisdicción territorial para asegurar la prestación de dichos servicios de manera eficiente, siendo de trascendental importancia el de transporte público de personas.

Que la Ley 105 de 1993 en su artículo 2° establece que, la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la planeación y regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesaria para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, en especial la de los usuarios.

Que los artículos 2°, 3°, 5° y 8° de la ley 336 de 1996, establecen como prioridad esencial del sector y del sistema de transporte la seguridad de los usuarios, implantando a cargo de las autoridades la verificación de las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad, dándole prioridad a la utilización de los medios de transporte público; estableciendo el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado, lo cual implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada modo; reafirmando que las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción.

Que el transporte como ya se determinó debe ser prestado como servicio público en cabeza del Estado, de manera que la prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte debe estar ligada a la satisfacción y proyección de los usuarios, garantizando no solo la seguridad sino además la prestación eficiente del servicio tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 336 de 1996, el cual determina que “... las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle la eficiente prestación del servicio...”

Que los artículos 17° y 18° de la ley 336 de 1996 establece que el permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los Reglamentos correspondientes. Para lo cual, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

Que el Alcalde Municipal, es la máxima autoridad competente en materia de tránsito en el Municipio, en virtud de lo establecido por la normatividad de transporte nacional y por el artículo 3º, de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y acorde con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 336 de 1996 "...serán encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción". En el artículo 11 ibidem y en su artículo 17 "(...) En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización".

Que igualmente la Ley 336 de 1996, determina que el permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, frecuencia, despacho, rutas deberán estar sometidos a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos respectivos, de tal manera que los permisos otorgados a las empresas para la prestación de servicio público de transporte, es revocable e intransferible y obliga a los beneficiarios a cumplir con lo autorizado en los términos establecidos, esto con el fin de adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización (Artículos 17 y 18). En virtud de lo anterior, el Consejo de Estado. Sala Plena Contenciosa Administrativa – Sección Primera, de 14 de mayo de 2015 expediente 00044-2008, consejero ponente Marco Antonio Velilla Moreno, considera que "Tampoco puede considerarse que el otorgamiento de licencias de funcionamiento para operar el servicio público de transporte genere derechos adquiridos a favor de los operadores de dicho servicio", entendiéndolo como tales - lo ha dicho la Corte – aquellos que "se entienden incorporados válidamente y definitivamente o pertenecen al patrimonio de una persona". Se trata simplemente de derechos temporales de operación, sujetos a las nuevas condiciones y modificaciones que se derivan de la regulación legal y reglamentaria, que buscan, en todo caso, coordinarlos con los derechos e intereses de la comunidad; ello, como ya se ha explicado, encuentra respaldo constitucional en los principios fundamentales y fines esenciales del Estado, como lo son la prevalencia del interés general y el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población (arts 1, 2 y 366 C.P.). En estos términos cabe concluir que el otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia de transporte no genera derechos adquiridos en favor de los beneficiarios de las mismas, pues en tratándose de actividades que comprometan el interés colectivo, como ocurre con los servicios de transporte, los derechos individuales deben ceder ante tal interés general. (...) (subrayado propio).

Que la autoridad competente para planear, diseñar, ejecutar y exigir las condiciones necesarias para la eficiente, segura y adecuada prestación del servicio de transporte público colectivo a través del sistema estratégico de transporte público, así como ejercer su inspección, vigilancia y control es el alcalde Municipal o en quien delegue tal atribución.

Que el documento CONPES 3572 del 16 de Marzo del 2009, establece los términos para la participación de la Nación en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia y así mismo establece los lineamientos para el desarrollo del proyecto "sistema estratégico de transporte público de pasajeros para la ciudad de Armenia", el cual responde a la necesidad estructural de desarrollar una movilidad adecuada para la ciudad, proyecto que se enmarca dentro del Programa Nacional de Transporte Urbano establecido en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002 y responde a la necesidad de establecer un sistema que estructure y permita un mejor ordenamiento de la ciudad.

Que el municipio de Armenia ha acogido las políticas públicas establecidas por el gobierno nacional para incentivar el uso del sistema de transporte público urbano que han sido



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

desarrolladas, en la última década en los Planes Nacionales de Desarrollo, dispuestos respectivamente en la Ley 1151 de 2007, “Por la Cual se Expide El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010” (Estado comunitario: Desarrollo para todos), la Ley 1450 de 2011 “Por la Cual se Expide El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014” (Prosperidad para todos) y lo correspondiente en la ley 1753 de 2015 “Plan de Desarrollo 2014-2018 (Todos por un nuevo país)”, ley 1955 de 2019, “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (pacto por Colombia, pacto por la equidad)” y ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Colombia Potencia Mundial de la Vida).

Que el artículo 31° de la Ley 1753 de 2015 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 2014-2018” (Todo por un nuevo país) modificó el concepto de sostenibilidad en los sistemas de transporte público con respecto a lo indicado en el artículo 14 de la Ley 86 de 1989.

Que la Ley 1955 de 2019, garantizó la cofinanciación de los Sistemas Estratégico de Transporte Público y estableció las condiciones para la puesta en funcionamiento de los mismos, disponiendo que sean “soluciones de transporte que cumplan condiciones de calidad, utilizar eficientemente los recursos, incorporar energéticos y tecnologías vehiculares de cero o bajas emisiones y facilitar el acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida, contemplar herramientas que contribuyan a la gestión del tráfico e involucren en los diseños la integración operacional de los sistemas de transporte con los terminales de transporte habilitados por el Ministerio de Transporte, aeropuertos, puertos y pasos de frontera según sea el caso, siempre que estas infraestructuras se encuentren ubicadas dentro de la jurisdicción donde operan los sistemas de transporte; así como contar con medidas orientadas a incrementar el uso de medios no motorizados y con empresas administradoras integrales encargadas de la operación.”

Que la Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” determinó en los artículos 172°, 174°, 175°, 181°, 182°, 183°, 184° y 185° lo relacionado con la cofinanciación y otras fuentes de financiación, criterios para la instalación y puesta en operación y sostenibilidad de los sistemas de transporte público.

Que el Decreto xxxx por medio del cual se modifica el decreto 100 de 2009 en su ARTICULO QUINTO PARAGRAFO TERCERO incluyo las fases de transición para la entrada en operación del SETP.

Que los estudios de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema Estratégico de Transporte Público, elaborados por la firma consultora Transconsult sucursal Colombia que fueron modificados mediante servicios de consultoría individual del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobados por el ente gestor-AMABLE EICE, fueron validados por parte de la Administración Municipal de Armenia mediante acta de consejo de gobierno.

Que desde el ente gestor AMABLE E.I.C.E. del SETP de Armenia ha realizado un trabajo de revisión de todos los componentes entregados en el año 2021, y se han realizado las modificaciones necesarias en especial a la arquitectura de las rutas para la entrada en operación de las fases de transición.

Que los estudios técnicos que soportan la presente decisión fueron validados por parte del Municipio de Armenia en Consejo de Gobierno mediante acta 004 del 6 de mayo de 2025.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

Que el Ente gestor del SETP de Armenia, realizó el análisis técnico de los estudios realizados en las consultorías y los considero adecuados, realizando los debidos ajustes y actualizaciones que se considerando necesarios para el inicio de la fase de transición, teniendo como objetivo principal mejorar el servicio de transporte de la ciudad de Armenia. Que, en mérito de lo expuesto, este despacho

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio a las fases de implementación gradual del SETP, para ello se adopta y se ordena la implementación de la siguiente arquitectura de rutas:

Fase 1: Transición: Durante esta etapa, se garantizará que al menos el 60% de las rutas del Sistema Estratégico de Transporte Público estén operativas. Estas rutas deberán contar con un Sistema de Gestión y Control de Flota, así como con un Sistema de Recaudo Centralizado en pleno funcionamiento que cumpla con los requerimientos, especificaciones y condiciones normativas, establecidas y validadas en el componente tecnológico de la estructuración técnica, legal y financiera y el plan de transición.

RUTA 1:

RECORRIDO: GUADUALES DE LA VILLA, GLORIETA MALIBU, LA ARCADIA, LA ISABELA, GLORIETA TRES ESQUINAS, CRA 18, CALLE 26, CRA 13, CRA 14, AVENIDA BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, GLORIETA VASQUEZ COBO, UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE.

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE, UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO GLORIETA VASQUEZ COBO, HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA BOLIVAR, CALLE 9, CRA 15, CALLE 11, CRA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTES, PARQUE SANTANDER, CRA 23, CALLE 40, CRA 19, ISABELA, LA ARCADIA, GUADUALES DE LA VILLA.

RUTA 2:

RECORRIDO: TERMINAL DE RUTA AEROPUERTO EL EDÉN, CLUB CAMPESTRE, CORREGIMIENTO EL CAIMO (ENTRADA), CEMENTERIO JARDINES, AVENIDA VICENTE GIRALDO, ARENALES, CALLE 50 CARRERA 18, CALLE 26, CARRERA 13, CARRERA 14, HOSPITAL DE ZONA.

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, CALLE 19 N, CARRERA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE, PARQUE SANTANDER, VILLA JULIANA, GLORIETA TRES ESQUINAS, AVENIDA VICENTE GIRALDO, JARDINES DE ARMENIA, PUESTO POLICÍA GRANADA SAN PEDRO, TERMINAL DE RUTA CORREGIMIENTO EL CAIMO, AEROPUERTO EL EDÉN (PLATAFORMA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS).

RUTA 3:

RECORRIDO: ROJAS PINILLA ETAPA II, QUINDIO, ESTADIO SAN JOSE, MINORISTA CALLE 24, CRA 27B, CALLE 21, CRA 22, PARQUE GUILLERMO LEON VALENCIA, CALLE 19, CRA 18, CALLE 2, AVENIDA CENTENARIO, CALLE 26N, PARQUE ABORIGENES,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número _____ de 2026

RETORNO: PARQUE ABORIGENES, CRA 14, AVENIDA SIMON BOLIVAR, CALLE 2, CRA 19, CALLE 21, CRA 26, CALLE 20, CRA 27, MINORISTA, ESTADIO SAN JOSE, QUINDIO, ROJAS PINILLA ETAPA II.

ruta 4:

RECORRIDO: LA CORUÑA, LA VIRGINIA, SANTA RITA, CALLE 50, CIUADELA PUERTO ESPEJO, LA VIRGINIA, SANTA RITA, CALLE 50, LOS NARANJOS, JESUS MARIA OCAMPO, CALLE 50, CRA 19. GLORIETA TRES ESQUINAS, CRA 18, SENA, CALLE 7, CRA 19, INEM, PROVITEQ, CRA 19, CALLE 19N, HOSPITAL DE ZONA.

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA BOLIVAR, CALLE 2, CRA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTES, CALLE 35, PARQUE SANTANDER, CRA 23, CALLE 40, CRA 19, CALLE 50, JESUS MARIA OCAMPO, LOS NARANJOS, CALLE 50, TRANSVERSAL 48 A, SANTA RITA, LA VIRGINIA, LA CORUÑA.

ruta 6:

RECORRIDO: BOSQUES DE GIBRALTAR. GIBRALTAR, CRA 59, CALLE 48, CALLE 45, ANTONIO NARIÑO, ZULDE MAYDA, CALLE 48, COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO, CALLE 48, ACACIAS, CRA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, CRA 18, CALLE 12, CRA 14, AVENIDA BOLIVAR, PARQUE ABORIGENES.

RETORNO: PARQUE ABORIGENES, CALLE 19N, CRA 19, INEM, CRA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE, PARQUE SANTANDER, VILLA JULIANA, CRA 19, CALLE 48, ACACIAS, RUFINO JOSE DE CUERVO, ZULDE MAYDA, BARRIO ANTONIO NARIÑO, CALLE 45, CLLE 48, CRA 59, GIBRALTAR, BOSQUES DE GIBRALTAR.

ruta 8:

RECORRIDO: BRASILIA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO RECORRIDO: LA BRASILIA, VILLA DEL CAFÉ, BRASILIA, VILLA JULIANA, CALLE 40, CRA 19, CALLE 44, CRA 18, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE - CRA22, CALLE 36, CARRERA 18- CAM- CALLE 12- CARRERA 14 - AV BOLÍVAR - HOSPITAL DE ZONA - GLORIETA VASQUES COBO - UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

RETORNO: UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - GLORIETA VASQUES COBO - AV BOLIVAR - HOSPITAL DE ZONA - CALLE 9 - CARRERA 15, CALLE 11 CRA 19, TERMINAL DE TRANSPORTE, CALLE 35, PARQUE SANTANDER, CRA 23, BARRIO VILLA JULIANA, LA BRASILIA, VILLA DEL CAFÉ, BRASILIA.

ruta 9:

RECORRIDO: AEROPUERTO EL EDEN (PLATAFORMA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS), CLUB CAMPESTRE, PARQUE DE RECREACIÓN , AVENIDA TIGREROS, GLORIETA LOS NARANJOS, BARRIO LA MILAGROSA, GLORIETA EL SINAI, AVENIDA MONTENEGRO, CARRERA 19A, COMPLEJO VIAL LA CEJITA, CRA 20, CALLE 23, CRA 23, GLORIETA BOMBEROS, CRA 19, INEM, CRA 19, CALLE 19 NORTE, AVENIDA BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA BOLÍVAR, CALLE 10 NORTE, CRA 19, INEM, CRA 19, GLORIETA BOMBEROS, CRA 23, CL 23, CRA 19, LA CEJITA, ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, AV MONTENEGRO, GLORIETA SINAI, BARRIO ARCO IRIS,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número _____ de 2026

BARRIO LA MILAGROSA, GLORIETA LOS NARANJOS, AV TIGREROS, AV MONTECARLO, GUADUALES DE LA VILLA, GLORETA MALIBÚ, AV EL EDÉN, PARQUE DE RECREACIÓN, CLUB CAMPESTRE, AEROPUERTO EL EDÉN (PLATAFORMA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS)

RUTA 10:

RECORRIDO: LAS COLINAS, LA ADIELA, CRA 50, CALLE 29, CALLE 30, ORDENADOR CIUDAD DORADA, LOS KIOSCOS, VILLA LAURA, ALFONSO LOPEZ, COLEGIO NACIONAL. MIRAFLORES, CALLE 30, CRA 18, SENA, CALLE 7, CRA 19, INEM, PROVITEQ, CALLE 19 NORTE, AVENIDA SIMON BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA.

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA SIMON BOLIVAR, CALLE 10 NORTE, CRA 19, INEM, CRA 19, CALLE 26, CRA 19 A, ESTACIÓN FERROCARRIL, CALLE 30, MIRAFLORES, COLEGIO NACIONAL, ALFONSO LOPEZ, VILLA LAURA, CALLE 30, LOS KIOSCOS, CALLE 29, CRA 50, LA ADIELA, LAS COLINAS.

RUTA 29/47:

RECORRIDO: EL SILENCIO, MONTE PRADO, BARRIO LA UNIÓN, AV. CISNEROS, RECREO, PLAZA DE TOROS, CRA 23, CALLE 22, CRA 21, CALLE 19, CRA 19, CALLE 31, POPULAR, TERMINAL DE TRANSPORTES.

RETORNO: TERMINAL DE TRANSPORTES, CALLE 35, CRA 22, CALLE 36, CRA 18, CALLE 11, CRA 19, CALLE 23, CRA 23, PLAZA DE TOROS, RECREO, AV. CISNEROS, BARRIO LA UNIÓN, MONTEPRADO, EL SILENCIO.

RUTA 38:

RECORRIDO: LIMONAR, CARRERA 24 A, CASD, BARRIO LIBERTADORES, CARRERA 25, COLANTA, CALLE 21, CARRERA 22, DIAGONAL 19, CALLE 19, CARRERA 18, CALLE 7, SENA, CARRERA 19, GLORIETA LAS PALMAS - CALLE 2 - AVENIDA CENTENARIO - CALLE 2 - AVENIDA BOLÍVAR, TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE.

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE, GLORIETA VÁSQUEZ COBO, CARRERA 19 - PROVITEQ - GLORIETA LAS PALMAS - CARRERA 19, CALLE 21, CARRERA 20, CALLE 19, PARQUE VALENCIA, CARRERA 22, CALLE 21, CARRERA 25, COLANTA, BARRIO LIBERTADORES, CASD, CARRERA 24 A, LIMONAR.

RUTA 39:

RECORRIDO: QUINDOS, CALLE 50, CRA 25, CALLE 48, CRA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, CARRERA 18, CALLE 12, CRA 14, AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, HOSPITAL DE ZONA, GLORIETA VÁSQUEZ COBO, TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE, GLORIETA VÁSQUEZ COBO, AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, HOSPITAL DE ZONA, PARQUE FUNDADORES, CALLE 2, CARRERA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE, PARQUE SANTANDER, CILLA JULIANA, CRA 19, CALLE 48, CRA 25, CALLE 50, QUINDOS.

RUTA 40:

RECORRIDO: VILLA INGLESA - TERRANOVA EL ALBA - NUEVO BERLÍN - LA ESPERANZA -CRA 24A- MODELO - CRA 23E - CALLE 8 - CARRERA 23 BIS - BARRIO



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número _____ de 2026

GRANADA - CALLE 11 - CARRERA 21A - CALLE 12 - AVENIDA BOLIVAR - PARQUE FUNDADORES - PARQUE ABORIGENES.

RETORNO: PARQUE ABORIGENES - AVENIDA BOLIVAR - PARQUE FUNDADORES - CALLE 9 - CARRERA 15 - CALLE 11 - CARRERA 19 - CALLE 21 - CARRERA 20 - CALLE 13 - CARRERA 23 - BARRIO GRANADA - CALLE 8 - BARRIO MODELO - CARRERA 24A - ESPERANZA - NUEVO BERLIN - TERRANOVA EL ALBA -VILLA INGLESA.

ruta 42:

RECORRIDO: JARDÍN DE LA FACHADA, CIUADDELA LA FACHADA, CIUADDELA PUERTO ESPEJO, LA VIRGINIA, SANTA RITA. CALLE 50, GLORIETA LOS NARANJOS, GLORIETA LA VILLA, ESTADIO CENTENARIO, AVENIDA EL EDÉN, GLORIETA MONTECARLO, GUADUALES DE LA VILLA, HOSPITAL DEL SUR, PORTAL DE PINARES, BOSQUES DE PINARES, SIMÓN BOLÍVAR, PINARES, BARRIO EMPERADOR, AVENIDA VICENTE GIRALDO, PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO.

RETORNO: PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO, AV. VICENTE GIRALDO, BARRIO EMPERADOR, PINARES, SIMÓN BOLÍVAR, BOSQUES DE PINARES, PORTAL DE PINARES, HOSPITAL DEL SUR, GUADUALES DE LA VILLA, GLORIETA MONTECARLO, AVENIDA EL EDÉN, ESTADIO CENTENARIO, GLORIETA LA VILLA, LOS NARANJOS, CALLE 50, SANTA RITA, LA VIRGINIA, CIUADDELA PUERTO ESPEJO, CALLE 50, CIUADDELA LA FACHADA, JARDÍN DE LA FACHADA.

ruta 43:

RECORRIDO: TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE, MERCAR, CECILIA ETAPA III, CECILIA ETAPA I, CECILIA ETAPA II, MERCAR, AVENIDA MONTENEGRO, CALLE 30, CARRERA 18, CALLE 7, CARRERA 19, YULIMA.

RETORNO: YULIMA, CALLE 9 NORTE, CARRERA 19, CALLE 10 NORTE, AVENIDA BOLÍVAR, HOSPITAL DE ZONA, CALLE 19 NORTE, CARRERA 19, ESTACIÓN FERROCARRIL – CALLE 30 – AVENIDA MONTENEGRO – MERCAR, CECILIA ETAPA II, CECILIA ETAPA I, CECILIA ETAPA III –, TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE.

ruta 44:

RECORRIDO: LIMONAR, (YULIMA, NIÁGARA), CRA 24 A, CASD, LIBERTADORES, CRA 25, CALLE 20, CRA 26, COL RUFINO JOSE CUERVO, CRA 27 A, CENTRAL MINORISTA, ESTADIO SAN JOSE, CRA 33, CALLE 22, AVENIDA AMERICAS, URB VENECIA, URBANIZACION LOS ANDES, CIUADDELA LA PATRIA, LA PAVONA, VILLA LILIANA, LOS KIOSCOS, AVENIDA MONTENEGRO, MERCAR, TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE, AVENIDA MONTENEGRO, ORDENADOR SINAI, ESTADIO CENTENARIO, AVENIDA EL EDEN, GUADUALES DE LA VILLA, HOSPITAL DEL SUR, AVENIDA MONTECARLO, PORTAL DE PINARES, BOSQUES DE PINARES, CASTILLA, AVENIDA VICENTE GIRALDO, CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA.

RETORNO: CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA, AVENIDA VICENTE GIRALDO, CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA, CALLE 50, CARRERA 14, AVENIDA VICENTE GIRALDO, CASTILLA, BOSQUES DE PINARES, PORTAL DE PINARES, AVENIDA MONTECARLO, GUADUALES DE LA VILLA, HOSPITAL DEL SUR, GUADUALES DE LA



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número _____ de 2026

VILLA, AVENIDA EL EDEN, ESTADIO CENTENARIO, LOS NARANJOS, ARCO IRIS, GLORIETA SINAI, AVENIDA MONTENEGRO, MERCAR, TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE, AVENIDA MONTENEGRO, GLORIETA SINAI, AVENIDA MONTENEGRO, LOS KIOSCOS, VILLA LILIANA, LA PAVONA, LA PATRIA, CIUDADELA LOS ANDES, AVENIDA AMERICAS, CRA 33, ESTADIO SAN JOSE, PLAZA DE MINORISTA, CRA 27 A, EDIFICIO TRIANGULO, CALLE 21, CRA 26, COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO, CALLE 21, CRA 25, LIBERTADORES, CASD,(NIÁGARA, YULIMA), LIMONAR.

RUTA 45:

RECORRIDO: CIUDADELA SIMON BOLIVAR. BOSQUES DE PINARES, PORTAL DE PINARES. AVENIDA EL EDÉN, GLORIETA TRES ESQUINAS, CARRERA 18, CALLE 26, CARRERA 13, CALLE 21, CARRERA 12, CALLE 10, AV. CENTENARIO, CALLE 2, CARRERA 14, AVENIDA BOLÍVAR, HOSPITAL DE ZONA, PARQUE ABORÍGENES.

RETORNO: PARQUE ABORÍGENES, HOSPITAL DE ZONA, CARRERA 14, AVENIDA BOLÍVAR, CALLE 9, CARRERA 12, AVENIDA ANCIZAR LÓPEZ, CALLE 26, COMPLEJO VIAL LA CEJITA, CARRERA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, AVENIDA EL EDÉN, PORTAL DE PINARES, BOSQUES, DE PINARES, CIUDADELA SIMÓN BOLÍVAR.

RUTA 46:

RECORRIDO: MIRANDA, SANTANDER, CALLE 33 D, CARRERA 28, CALLE 33 E, CARRERA 26, CALLE 36, PARQUE SANTANDER, CALLE 36, CARRERA 18, CALLE 10, CRA 19, CALLE 2, AVENIDA CENTENARIO, COLEGIO OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS, AVENIDA CENTENARIO, MARÍA CRISTINA.

RETORNO: MARÍA CRISTINA, AVENIDA CENTENARIO, PUENTE LA FLORIDA, AVENIDA ANCIZAR LÓPEZ, CALLE 10, CARRERA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTES, CALLE 35, SANTANDER, CARRERA 25, CALLE 33 D, CARRERA 30, LA MIRANDA.

RUTA 50:

RECORRIDO: LA PATRIA, LA MARAVILLA, MONTECARLO, UNIVERSAL, AV AMÉRICAS, CL 21, CRA 12, CL 20, CRA 13, CL 2, AV CENTENARIO, SENA AGROPECUARIO

RETORNO: SENA AGROPECUARIO, AV CENTENARIO, CL 10, CRA 19, CL 21, PARQUE VALENCIA, CL 21, AV AMÉRICAS, LA MARAVILLA, LA PATRIA.

Fase 2: Operación total: Dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización del convenio de cofinanciación, la entidad territorial deberá asegurar la puesta en operación del 100% de las rutas del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros. La totalidad de las rutas deberán contar con un Sistema de Gestión y Control de Flota, así como con un Sistema de Recaudo Centralizado en pleno funcionamiento que cumpla con los requerimientos, especificaciones y condiciones normativas, establecidas y validadas en el componente tecnológico de la estructuración técnica, legal y financiera.

RUTA 1:

RECORRIDO: GUADUALES DE LA VILLA, GLORIETA MALIBU, LA ARCADIA, LA ISABELA, GLORIETA TRES ESQUINAS, CRA 18, CALLE 26, CRA 13, CRA 14, AVENIDA



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, GLORIETA VASQUEZ COBO, UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE.

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE, UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO GLORIETA VASQUEZ COBO, HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA BOLIVAR, CALLE 9, CRA 15, CALLE 11, CRA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTES, PARQUE SANTANDER, CRA 23, CALLE 40, CRA 19, ISABELA, LA ARCADIA, GUADUALES DE LA VILLA.

RUTA 2:

RECORRIDO: TERMINAL DE RUTA AEROPUERTO EL EDÉN, CLUB CAMPESTRE, CORREGIMIENTO EL CAIMO (ENTRADA), CEMENTERIO JARDINES, AVENIDA VICENTE GIRALDO, ARENALES, CALLE 50 CARRERA 18, CALLE 26, CARRERA 13, CARRERA 14, HOSPITAL DE ZONA.

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, CALLE 19 N, CARRERA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE, PARQUE SANTANDER, VILLA JULIANA, GLORIETA TRES ESQUINAS, AVENIDA VICENTE GIRALDO, JARDINES DE ARMENIA, PUESTO POLICÍA GRANADA SAN PEDRO, TERMINAL DE RUTA CORREGIMIENTO EL CAIMO, AEROPUERTO EL EDÉN (PLATAFORMA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS).

RUTA 3:

RECORRIDO: ROJAS PINILLA ETAPA II, QUINDIO, ESTADIO SAN JOSE, MINORISTA CALLE 24, CRA 27B, CALLE 21, CRA 22, PARQUE GUILLERMO LEON VALENCIA, CALLE 19, CRA 18, CALLE 2, AVENIDA CENTENARIO, CALLE 26N, PARQUE ABORIGENES,

RETORNO: PARQUE ABORIGENES, CRA 14, AVENIDA SIMON BOLIVAR, CALLE 2, CRA 19, CALLE 21, CRA 26, CALLE 20, CRA 27, MINORISTA, ESTADIO SAN JOSE, QUINDIO, ROJAS PINILLA ETAPA II.

RUTA 4:

RECORRIDO: LA CORUÑA, LA VIRGINIA, SANTA RITA, CALLE 50, CIUDADELA PUERTO ESPEJO, LA VIRGINIA, SANTA RITA, CALLE 50, LOS NARANJOS, JESUS MARIA OCAMPO, CALLE 50, CRA 19. GLORIETA TRES ESQUINAS, CRA 18, SENA, CALLE 7, CRA 19, INEM, PROVITEQ, CRA 19, CALLE 19N, HOSPITAL DE ZONA.

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA BOLIVAR, CALLE 2, CRA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTES, CALLE 35, PARQUE SANTANDER, CRA 23, CALLE 40, CRA 19, CALLE 50, JESUS MARIA OCAMPO, LOS NARANJOS, CALLE 50, TRANSVERSAL 48 A, SANTA RITA, LA VIRGINIA, LA CORUÑA.

RUTA 6:

RECORRIDO: BOSQUES DE GIBRALTAR. GIBRALTAR, CRA 59, CALLE 48, CALLE 45, ANTONIO NARIÑO, ZULDEMAYDA, CALLE 48, COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO, CALLE 48, ACACIAS, CRA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, CRA 18, CALLE 12, CRA 14, AVENIDA BOLIVAR, PARQUE ABORIGENES.

RETORNO: PARQUE ABORIGENES, CALLE 19N, CRA 19, INEM, CRA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE, PARQUE SANTANDER, VILLA JULIANA, CRA 19, CALLE



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

48, ACACIAS, RUFINO JOSE DE CUERVO, ZULDEMA YDA, BARRIO ANTONIO NARIÑO, CALLE 45, CLLE 48, CRA 59, GIBRALTAR, BOSQUES DE GIBRALTAR.

RUTA 8:

BRASILIA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO RECORRIDO: LA BRASILIA, VILLA DEL CAFÉ, BRASILIA, VILLA JULIANA, CALLE 40, CRA 19, CALLE 44, CRA 18, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE - CRA22 , CALLE 36, CARRERA 18- CAM- CALLE 12- CARRERA 14 - AV BOLÍVAR - HOSPITAL DE ZONA - GLORIETA VASQUES COBO - UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - GLORIETA VASQUES COBO - AV BOLIVAR - HOSPITAL DE ZONA - CALLE 9 - CARRERA 15, CALLE 11 CRA 19, TERMINAL DE TRANSPORTE, CALLE 35, PARQUE SANTANDER, CRA 23, BARRIO VILLA JULIANA, LA BRASILIA, VILLA DEL CAFÉ, BRASILIA.

RUTA 9:

RECORRIDO: AEROPUERTO EL EDEN (PLATAFORMA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS), CLUB CAMPESTRE, PARQUE DE RECREACIÓN, AVENIDA TIGREROS, GLORIETA LOS NARANJOS, BARRIO LA MILAGROSA, GLORIETA EL SINAI, AVENIDA MONTENEGRO, CARRERA 19A, COMPLEJO VIAL LA CEJITA, CRA 20, CALLE 23, CRA 23, GLORIETA BOMBEROS, CRA 19, INEM, CRA 19, CALLE 19 NORTE, AVENIDA BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA BOLÍVAR, CALLE 10 NORTE, CRA 19, INEM, CRA 19, GLORIETA BOMBEROS, CRA 23, CL 23, CRA 19, LA CEJITA, ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, AV MONTENEGRO, GLORIETA SINAI, BARRIO ARCO IRIS, BARRIO LA MILAGROSA, GLORIETA LOS NARANJOS, AV TIGREROS, AV MONTECARLO, GUADUALES DE LA VILLA, GLORETA MALIBÚ, AV EL EDÉN, PARQUE DE RECREACIÓN, CLUB CAMPESTRE, AEROPUERTO EL EDÉN (PLATAFORMA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS)

RUTA 10:

RECORRIDO: LAS COLINAS, LA ADIELA, CRA 50, CALLE 29, CALLE 30, ORDENADOR CIUDAD DORADA, LOS KIOSCOS, VILLA LAURA, ALFONSO LOPEZ, COLEGIO NACIONAL. MIRAFLORES, CALLE 30, CRA 18, SENA, CALLE 7, CRA 19, INEM, PROVITEQ, CALLE 19 NORTE, AVENIDA SIMON BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA.

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA SIMON BOLIVAR, CALLE 10 NORTE, CRA 19, INEM, CRA 19, CALLE 26, CRA 19 A, ESTACIÓN FERROCARRIL, CALLE 30, MIRAFLORES, COLEGIO NACIONAL, ALFONSO LOPEZ, VILLA LAURA, CALLE 30, LOS KIOSCOS, CALLE 29, CRA 50, LA ADIELA, LAS COLINAS.

RUTA 16:

RECORRIDO: VILLA LILIANA. MONTEVIDEO, CRA 28D, TRANVESAL 39 A, CALLE 28, NUEVA LIBERTAD, CRA 29, 7 DE AGOSTO, CRA 28, CALLE 28, CRA 24B, EL RECREO, PLAZA DE TOROS, EL BERLIN, CRA 21, CALLE 21, CRA 18, SENA, CALLE 7, CRA 19, INEM, PROVITEQ, CALLE 19 NORTE, AVENIDA SIMON BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA.

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, AV BOLÍVAR, CL 9, CRA 15, CL 11, CRA 19, CL 23,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

CRA 23, GLORIETA EL BOSQUE, CALLE 23, CRA 21, EL BERLIN, PLAZA DE TOROS, EL RECREO, SIETE DE AGOSTO, MONTEVIDEO, VILLA LILIANA.

RUTA 19:

RECORRIDO: CENTENARIO, LIBERTADORES, CRA 25, CALL 10, CRA 24 A, CALLE 8, CASD, NIAGARA, MODELO, CRA 23E. CALLE 8, CRA 23 A, CALLE 11 A, CRA 23, CALLE 13, CRA 20, CALLE 12, CRA 19, CALLE 48, ACACIAS, COLEGIO RUFINO SUR, LA MILAGROSA, ZULDEMAIDA, COOPERATIVO, EL SOL, CIUDAD DORADA, MERCAR, CECILIA II ETAPA, CECILIA I ETAPA. CECILIA III ETAPA, MERCAR, TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE.

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE, MERCAR, CECILIA ETAPA III, CECILIA I ETAPA, CECILIA II ETAPA, MERCAR, CIUDAD DORADA, EL SOL, COOPERATIVO, ZULDEMAIDA, COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO, LAS ACACIAS, CALLE 48, CRA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, CRA 18, CALLE 35, TERMINAL, PARQUE SANTANDER, CALLE 36, CRA 18 CALLE 13, CRA 23, CALLE 11, GRANADA MODELO, NIAGARA, CRA 24, CASD, CRA 24 A, CALLE 10, CRA 25, LIBERTADORES, CENTENARIO.

RUTA 22:

RECORRIDO: JARDÍN DE LA FACHADA (EL ENCANTO), CIUADELA LA FACHADA. MANANTIALES, LINDARAJA, CALLE 50, VILLA ALEJANDRA, CALLE 50, BARRIO CATORCE DE OCTUBRE, CALLE 50, LOS NARANJOS, CALLE 50, VILLA CLAUDIA, JESUS MARIA OCAMPO, CALLE 50, CRA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, CRA 18, CALLE 12, CRA 14, AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, GLORIETA VÁSQUEZ COBO, TERMINAL DE INTERCAMBIO DEL NORTE.

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO DEL NORTE, GLORIETA VÁSQUEZ COBO, CRA 19, CALLE 19 NORTE, AVENIDA SIMON BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, CALLE 9, CRA 15, CALLE 11, CRA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE, PARQUE SANTANDER, CRA 23 A, CALLE 40, CRA 19, CALLE 50, BARRIO CATORCE DE OCTUBRE, CALLE 50, JESUS MARIA OCAMPO, CALLE 50, VILLA ALEJANDRA, LINDARAJA, MANANTIAL, CIUADELA LA FACHADA, JARDÍN DE LA FACHADA (EL ENCANTO).

RUTA 23:

RECORRIDO: LA PAVONA, SAN ANDRES, CALLE 24, LA CLARITA, CRA 35, CALLE 24, CRA 32, ESTADIO SAN JOSE, CRA 33, CALLE 22, AVENIDA AMERICAS, CALLE 21, CRA 22, PARQUE GUILLERMO LEON VALENCIA, CALLE 19, CRA 18, SENA, CALLE 7 CRA 19, INEM, CALLE 10 NORTE, AVENIDA BOLIVAR, GLORIETA VASQUEZ COBO, LA MARIELA, UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE, UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, GLORIETA VASQUEZ COBO, AVENIDA BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, CALLE 10 NORTE, CRA 19, INEM, CRA 19, CALLE 21, CRA 20, CALLE 19., PARQUE GUILLERMO LEON VALENCIA, CRA 22, CALLE 21, AVENIDA AMERICAS, CRA 33, ESTADIO SAN JOSE, CRA 32, CALLE 24, CRA 35, CALLE 24, LA CLARITA, SAN ANDRES, LA PAVONA.

RUTA 26:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número _____ de 2026

RECORRIDO: ARCO IRIS, 25 DE MAYO, MANUELA BELTRAN, CRA 39, CALLE 31, CRA 34, CALLE 31 B, EL PLACER, BELEN, BELENCITO, PRADO, CALLE 36, CRA 18, CALLE 12, CRA 14, AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, 26 NORTE. AVENIDA CENTENARIO, SENA AGROPECUARIO, SENA AGROPECUARIO

RETORNO: SENA AGROPECUARIO, AVENIDA CENTENARIO, CALLE 26 NORTE, AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, CRA 14, CALLE 9, CRA 15, CALLE 11, CRA 19, TERMINAL DE TRANSPORTES, PARQUE SANTANDER, PRADO, BELENCITO, PLACER, MANUELA BELTRAN, 25 DE MAYO, ARCO IRIS.

ruta 27:

RECORRIDO: TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE, (LAS CAMELIAS), MERCAR, LA GRECIA, VILLA HERMOSA, CIUDAD DORADA, COOPERATIVO, NUEVO ARMENIA, DIAGONAL 30 A, CASABLANCA, CALLE 30, SAN DIEGO, COLEGIO NACIONAL, CRA 18, CALLE 12, PARQUE SUCRE, CRA 14, AVENIDA BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, GLORIETA VASQUEZ COBO, UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE.

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE, UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, GLORIETA VASQUEZ COBO, AVENIDA BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, CRA 14, CALLE 9, CRA 15, CALLE 11, CRA 19, CALLE 26, CRA 19 A, CALLE 30, MIRAFLORES, COLEGIO NACIONAL, SANDIEGO, CASABLANCA, GLORIETA SINAI, AVENIDA CONGRESISTAS, NUEVO ARMENIA, COOPERATIVO, CIUDAD DORADA, CALLE 32, CALLE 30, VILLA HERMOSA, LA GRECIA, MERCAR, (LAS CAMELIAS), TERMINAL DE INTERCAMBIO OCCIDENTE.

ruta 28:

RECORRIDO: MERCEDES DEL NORTE, CALLE 19N, AVENIDA BOLÍVAR, CALLE 9, CARRERA 15, CALLE 11, CARRERA 19, TERMINAL DE TRANSPORTES, TRES ESQUINAS, CALLE 51, AVENIDA VICENTE GIRALDO, CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA, PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO.

RETORNO: PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO, JARDINES DE ARMENIA, AVENIDA VICENTE GIRALDO, CALLE 50, ARENALES, CARRERA 18, CALLE 12 CARRERA 14, AVENIDA BOLIVAR, CALLE 19N, MERCEDES DEL NORTE.

ruta 29/47:

RECORRIDO: EL SILENCIO, MONTE PRADO, BARRIO LA UNIÓN, AV. CISNEROS, RECREO, PLAZA DE TOROS, CRA 23, CALLE 22, CRA 21, CALLE 19, CRA 19, CALLE 31, POPULAR, TERMINAL DE TRANSPORTES.

RETORNO: TERMINAL DE TRANSPORTES, CALLE 35, CRA 22, CALLE 36, CRA 18, CALLE 11, CRA 19, CALLE 23, CRA 23, PLAZA DE TOROS, RECREO, AV. CISNEROS, BARRIO LA UNIÓN, MONTEPRADO, EL SILENCIO.

ruta 35:

RECORRIDO: PARQUES DE BOLIVAR, CIUADELA LA PATRIA, CIUADELA LOS ANDES, URBANIZACIÓN VENECIA, AVENIDA LAS AMERICAS, CALLE 21, CRA 18, CALLE 12, CRA 14, AVENIDA BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA, PARQUE ABORÍGENES.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número _____ de 2026

RETORNO: PARQUE ABORÍGENES, HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA BOLÍVAR, CALLE 2, AVENIDA 19, CALLE 21, AVENIDA DE LAS AMERICAS, CIUDADELA DE LOS ANDES, CIUDADELA LA PATRIA, PARQUES DE BOLIVAR.

ruta 36:

RECORRIDO: INSPECCIÓN DE POLICÍA PUERTO ESPEJO, (LA COQUETA), CALLE 50, VILLA ALEJANDRA, CALLE 50, LOS NARANJOS, JESUS MARIA OCAMPO, CRA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, CRA 18, CALLE 7, CRA 19, ORDENADOR VÁSQUEZ COBO, TERMINAL DE INTERCAMBIO DEL NORTE

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO DEL NORTE, ORDENADOR VÁSQUEZ COBO, AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 10 N, CRA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE, CALLE 35, PARQUE SANTADER, CRA 23, CALLE 40, CRA 19, CALLE 50, JESUS MARIA OCAMPO, LOS NARANJOS, CALLE 50, (LA COQUETA), INSPECCIÓN DE POLICÍA PUERTO ESPEJO.

ruta 38:

RECORRIDO: LIMONAR, CARRERA 24 A, CASD, BARRIO LIBERTADORES, CARRERA 25, COLANTA, CALLE 21, CARRERA 22, DIAGONAL 19, CALLE 19, CARRERA 18, CALLE 7, SENA, CARRERA 19, GLORIETA LAS PALMAS - CALLE 2 - AVENIDA CENTENARIO - CALLE 2 - AVENIDA BOLÍVAR, TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE.

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE, GLORIETA VÁSQUEZ COBO, CARRERA 19 - PROVITEQ - GLORIETA LAS PALMAS - CARRERA 19, CALLE 21, CARRERA 20, CALLE 19, PARQUE VALENCIA, CARRERA 22, CALLE 21, CARRERA 25, COLANTA, BARRIO LIBERTADORES, CASD, CARRERA 24 A, LIMONAR.

ruta 39:

RECORRIDO: QUINDOS, CALLE 50, CRA 25, CALLE 48, CRA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, CARRERA 18, CALLE 12, CRA 14, AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, HOSPITAL DE ZONA, GLORIETA VÁSQUEZ COBO, TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE

RETORNO: TERMINAL DE INTERCAMBIO NORTE, GLORIETA VÁSQUEZ COBO, AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, HOSPITAL DE ZONA, PARQUE FUNDADORES, CALLE 2, CARRERA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTE, PARQUE SANTANDER, CILLA JULIANA, CRA 19, CALLE 48, CRA 25, CALLE 50, QUINDOS.

ruta 40:

RECORRIDO: VILLA INGLESA - TERRANOVA EL ALBA - NUEVO BERLÍN - LA ESPERANZA -CRA 24A- MODELO - CRA 23E - CALLE 8 - CARRERA 23 BIS - BARRIO GRANADA - CALLE 11 - CARRERA 21A - CALLE 12 - AVENIDA BOLIVAR - PARQUE FUNDADORES - PARQUE ABORIGENES

RETORNO: PARQUE ABORIGENES - AVENIDA BOLIVAR - PARQUE FUNDADORES - CALLE 9 - CARRERA 15 - CALLE 11 - CARRERA 19 - CALLE 21 - CARRERA 20 - CALLE 13 - CARRERA 23 - BARRIO GRANADA - CALLE 8 - BARRIO MODELO - CARRERA 24A - ESPERANZA - NUEVO BERLIN - TERRANOVA EL ALBA -VILLA INGLESA.

ruta 41:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número _____ de 2026

RECORRIDO: BARRIO SIMON BOLIVAR, BOSQUES DE PINARES, CRA 11, BARRIO LA CASTILLA, CRA 8, CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA, CALLE 50, CRA 18, SENA, CALLE 7, CRA 19, INEM, PROVITEQ, CALLE 19 NORTE, AVENIDA SIMON BOLIVAR, HOSPITAL DE ZONA.

RETORNO: HOSPITAL DE ZONA, AVENIDA BOLIVAR, CALLE 10 NORTE, CRA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, LA CASTILLA, BOSQUES DE PINARES, BARRIO SIMÓN BOLIVAR.

ruta 42:

RECORRIDO: JARDÍN DE LA FACHADA, CIUADDELA LA FACHADA, CIUADDELA PUERTO ESPEJO, LA VIRGINIA, SANTA RITA. CALLE 50, GLORIETA LOS NARANJOS, GLORIETA LA VILLA, ESTADIO CENTENARIO, AVENIDA EL EDÉN, GLORIETA MONTECARLO, GUADUALES DE LA VILLA, HOSPITAL DEL SUR, PORTAL DE PINARES, BOSQUES DE PINARES, SIMÓN BOLÍVAR, PINARES, BARRIO EMPERADOR, AVENIDA VICENTE GIRALDO, PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO.

RETORNO: PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO, AV. VICENTE GIRALDO, BARRIO EMPERADOR, PINARES, SIMÓN BOLÍVAR, BOSQUES DE PINARES, PORTAL DE PINARES, HOSPITAL DEL SUR, GUADUALES DE LA VILLA, GLORIETA MONTECARLO, AVENIDA EL EDÉN, ESTADIO CENTENARIO, GLORIETA LA VILLA, LOS NARANJOS, CALLE 50, SANTA RITA, LA VIRGINIA, CIUADDELA PUERTO ESPEJO, CALLE 50, CIUADDELA LA FACHADA, JARDÍN DE LA FACHADA.

ruta 43:

RECORRIDO: TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE, MERCAR, CECILIA ETAPA III, CECILIA ETAPA I, CECILIA ETAPA II, MERCAR, AVENIDA MONTENEGRO, CALLE 30, CARRERA 18, CALLE 7, CARRERA 19, YULIMA

RETORNO: YULIMA, CALLE 9 NORTE, CARRERA 19, CALLE 10 NORTE, AVENIDA BOLÍVAR, HOSPITAL DE ZONA, CALLE 19 NORTE, CARRERA 19, ESTACIÓN FERROCARRIL – CALLE 30 – AVENIDA MONTENEGRO – MERCAR, CECILIA ETAPA II, CECILIA ETAPA I, CECILIA ETAPA III –, TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE.

ruta 44:

RECORRIDO: LIMONAR, (YULIMA, NIÁGARA), CRA 24 A, CASD, LIBERTADORES, CRA 25, CALLE 20, CRA 26, COL RUFINO JOSE CUERVO, CRA 27 A, CENTRAL MINORISTA, ESTADIO SAN JOSE, CRA 33, CALLE 22, AVENIDA AMERICAS, URB VENECIA, URBANIZACION LOS ANDES, CIUADDELA LA PATRIA, LA PAVONA, VILLA LILIANA, LOS KIOSCOS, AVENIDA MONTENEGRO, MERCAR, TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE, AVENIDA MONTENEGRO, ORDENADOR SINAI, ESTADIO CENTENARIO, AVENIDA EL EDEN, GUADUALES DE LA VILLA, HOSPITAL DEL SUR, AVENIDA MONTECARLO, PORTAL DE PINARES, BOSQUES DE PINARES, CASTILLA, AVENIDA VICENTE GIRALDO, CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA.

RETORNO: CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA, AVENIDA VICENTE GIRALDO, CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA, CALLE 50, CARRERA 14, AVENIDA VICENTE GIRALDO, CASTILLA, BOSQUES DE PINARES, PORTAL DE PINARES, AVENIDA



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

MONTECARLO, GUADUALES DE LA VILLA, HOSPITAL DEL SUR, GUADUALES DE LA VILLA, AVENIDA EL EDEN, ESTADIO CENTENARIO, LOS NARANJOS, ARCO IRIS, GLORIETA SINAI, AVENIDA MONTENEGRO, MERCAR, TERMINAL DE INTERCAMBIO DE OCCIDENTE, AVENIDA MONTENEGRO, GLORIETA SINAI, AVENIDA MONTENEGRO, LOS KIOSCOS, VILLA LILIANA, LA PAVONA, LA PATRIA, CIUDADELA LOS ANDES, AVENIDA AMERICAS, CRA 33, ESTADIO SAN JOSE, PLAZA DE MINORISTA, CRA 27 A, EDIFICIO TRIANGULO, CALLE 21, CRA 26, COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO, CALLE 21, CRA 25, LIBERTADORES, CASD,(NIÁGARA, YULIMA), LIMONAR.

ruta 45:

RECORRIDO: CIUDADELA SIMON BOLIVAR. BOSQUES DE PINARES, PORTAL DE PINARES. AVENIDA EL EDÉN, GLORIETA TRES ESQUINAS, CARRERA 18, CALLE 26, CARRERA 13, CALLE 21, CARRERA 12, CALLE 10, AV. CENTENARIO, CALLE 2, CARRERA 14, AVENIDA BOLÍVAR, HOSPITAL DE ZONA, PARQUE ABORÍGENES.

RETORNO: PARQUE ABORÍGENES, HOSPITAL DE ZONA, CARRERA 14, AVENIDA BOLÍVAR, CALLE 9, CARRERA 12, AVENIDA ANCIZAR LÓPEZ, CALLE 26, COMPLEJO VIAL LA CEJITA, CARRERA 19, GLORIETA TRES ESQUINAS, AVENIDA EL EDÉN, PORTAL DE PINARES, BOSQUES, DE PINARES, CIUDADELA SIMÓN BOLÍVAR.

ruta 46:

RECORRIDO: MIRANDA, SANTANDER, CALLE 33 D, CARRERA 28, CALLE 33 E, CARRERA 26, CALLE 36, PARQUE SANTANDER, CALLE 36, CARRERA 18, CALLE 10, CRA 19, CALLE 2, AVENIDA CENTENARIO, COLEGIO OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS, AVENIDA CENTENARIO, MARÍA CRISTINA.

RETORNO: MARÍA CRISTINA, AVENIDA CENTENARIO, PUENTE LA FLORIDA, AVENIDA ANCIZAR LÒPEZ, CALLE 10, CARRERA 19, CALLE 35, TERMINAL DE TRANSPORTES, CALLE 35, SANTANDER, CARRERA 25, CALLE 33 D, CARRERA 30, LA MIRANDA.

ruta 50:

RECORRIDO: LA PATRIA, LA MARAVILLA, MONTECARLO, UNIVERSAL, AV AMÉRICAS, CL 21, CRA 12, CL 20, CRA 13, CL 2, AV CENTENARIO, SENA AGROPECUARIO

RETORNO: SENA AGROPECUARIO, AV CENTENARIO, CL 10, CRA 19, CL 21, PARQUE VALENCIA, CL 21, AV AMÉRICAS, LA MARAVILLA, LA PATRIA.

PARÁGRAFO: La autoridad municipal de tránsito y transporte con fundamento en el soporte y condiciones técnicas, podrá autorizar temporalmente la fluctuación espacial de la oferta a través del servicio directo o expreso en horas de mayor congestión o "picos", que consiste en despachar vehículos adicionales o en frecuencias más cortas en las rutas estratégicas, debidamente autorizadas por la autoridad de tránsito y transporte, desde los orígenes con paradas más distanciadas en tramos especiales, hasta las zonas atractoras de viaje como los colegios, universidades, centros comerciales, centros clínicos o un punto específico en la ciudad. Igualmente, se autorizará cuando la demanda lo requiera, despachar desde las zonas atractoras de viaje a los orígenes.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase las siguientes características del servicio para la operación de la arquitectura de rutas en el periodo de transición de la Fase 1.

Datos operativos				Hora Pico		Hora Valle	
Ruta	Longitud	Tr, Min	FLOTA	Intervalo	T. reposo (min)	Intervalo (min)	T. reposo (min)
1	25,00	95,00	9,00	12	23	14	31
2	42,90	108,00	9,00	14	22	15	27
3	14,90	55,00	2,00	33	18	40	25
6	20,60	97,00	11,00	10	17	11	24
8	12,90	50,00	3,00	20	17	25	25
9	40,40	105,00	8,00	15	17	17	31
10	17,50	60,00	10,00	8	27	9	30
29	11,70	45,00	3,00	20	20	25	30
38	19,80	70,00	7,00	12	21	14	28
39	24,30	90,00	8,00	13	20	15	30
40	16,30	70,00	8,00	12	21	13	34
42	20,90	50,00	1,00	80	30	80	30
43	19,80	60,00	5,00	15	21	18	30
44	29,40	95,00	4,00	30	25	30	25
45	24,50	90,00	2,00	60	30	60	30
46	12,30	70,00	1,00	70	25	70	25
50	22,00	80,00	3,00	35	25	35	25

PÁRAGRAFO PRIMERO: El modelo de operación será susceptible de calibración, ajuste y optimización que permita el mejoramiento de la calidad del servicio en términos de sostenibilidad.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número _____ de 2026

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Para la fase 2 de transición que corresponde al 40% restante del total de las rutas, se implementara un modelo de operación con las características del servicio que se determinen conforme a la calibración que se realizara durante la Fase 1 de transición, de acuerdo con el diseño operacional aprobado para el sistema.

PÁRAGRAFO TERCERO: Entiéndase como hora pico, hora valle y hora nocturna los horarios establecidos así:

Hora	Hábil	Sábado	Domingo
5:00:00 a. m.	9%	7%	0%
6:00:00 a. m.	80%	64%	16%
7:00:00 a. m.	100%	97%	33%
8:00:00 a. m.	73%	76%	36%
9:00:00 a. m.	70%	67%	44%
10:00:00 a. m.	65%	65%	49%
11:00:00 a. m.	58%	61%	46%
12:00:00 p. m.	67%	72%	43%
1:00:00 p. m.	66%	72%	53%
2:00:00 p. m.	84%	74%	52%
3:00:00 p. m.	81%	70%	42%
4:00:00 p. m.	81%	76%	42%
5:00:00 p. m.	95%	73%	56%
6:00:00 p. m.	100%	73%	48%
7:00:00 p. m.	63%	50%	38%
8:00:00 p. m.	39%	33%	29%
9:00:00 p. m.	9%	4%	5%

PÁRAGRAFO CUARTO: A partir de estos porcentajes de demanda, se establecen tres franjas horarias denominadas como pico que concentra más del 90% de la demanda respecto a la Hora de Máxima Demanda (HMD), valle que concentra más del 50% de la demanda respecto a la HMD y cierre que concentra menos del 50% de la demanda respecto a la HMD.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el plan de transición definido para la entrada en operación del Sistema Estratégico de Transporte Público de ciudad de Armenia (SETP).

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el anexo técnico de la etapa de operación de transición la cual se dará de manera gradual, de acuerdo el cronograma que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento a lo establecido a la presente resolución, será sancionado de acuerdo a lo señalado en la Ley 336 de 1996.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la entrada en operación de la fase 2 se dará aplicación a lo establecido en el manual de procedimiento sancionatorio que se expida por parte de la autoridad de transporte con respecto de los mecanismos de control y cumplimiento de los indicadores de servicio.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número _____ de 2026

ARTÍCULO SEPTIMO: La vigilancia y control del presente acto administrativo estará a cargo de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, quien realizará los operativos, correspondientes para verificar el estricto cumplimiento de lo aquí establecido.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –.

ARTÍCULO DECIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, en los términos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los

JAMES PADILLA GARCÍA
ALCALDE

Proyectó: Estephania Gallego García - Área Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Elaboró: Oscar Miguel Porras Alarcón – Ingeniero vial Contratista Área Flujo Vial Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó: Yuber Castillo Díaz - Ingeniero vial Área Flujo Vial Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó: Daniel Jaime Castaño Calderón – Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó: José Arley Herrera Gaviria - Director D. A. J.
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Asesora del Despacho Alcalde

SETP ARMENIA — CRONOGRAMA DE TRANSICIÓN 2026																													
					JULIO 2026				AGOSTO 2026				SEPTIEMBRE 2026					OCTUBRE 2026				NOVIEMBRE 2026				DICIEMBRE 2026			
Ord.	Ruta	Flota	Actividad / Origen → Destino	Grupo	07-Jul	14-Jul	21-Jul	28-Jul	04-Aug	11-Aug	18-Aug	25-Aug	01-Sep	08-Sep	15-Sep	22-Sep	29-Sep	06-Oct	13-Oct	20-Oct	27-Oct	03-Nov	10-Nov	17-Nov	24-Nov	01-Dec	08-Dec	15-Dec	22-Dec
H1	HITO 1	N/A	Adopción de actos administrativos (15- 20 Jul-2026)																										
H2	HITO 2	N/A	Aprestamiento institucional (16-Jul → 14-Ago-2026)																										
Grupo 1 — R44 (sola, 3 sem. estabilización) — Fecha de entrada: 18 DE AUGUST DE 2026																													
1	R44	4	Terminal Limonar → Hosp. Sur / Cementerio	G1																									
Grupo 2 — R45, R42 — Fecha de entrada: 08 DE SEPTEMBER DE 2026																													
2	R45	2	Terminal Simón Bolívar → Parque Aborígenes	G2																									
3	R42	1	Jardín de la Fachada → Nueva Ciudad Milagro	G2																									
Grupo 3 — R1, R46 — Fecha de entrada: 22 DE SEPTEMBER DE 2026																													
4	R1	9	Guaduales de la Villa → Terminal Norte	G3																									
5	R46	1	Miranda → María Cristina	G3																									
Grupo 4 — R40, R3 — Fecha de entrada: 06 DE OCTOBER DE 2026																													
6	R40	8	Terranova El Alba → Parque Aborígenes	G4																									
7	R3	2	Rojas Pinilla → Parque Aborígenes	G4																									
Grupo 5 — R50, R8 — Fecha de entrada: 20 DE OCTOBER DE 2026																													
8	R50	3	Terminal La Patria → SENA Agropecuario	G5																									
9	R8	3	Brasilia → Antonio Nariño	G5																									
Grupo 6 — R29, R39 — Fecha de entrada: 03 DE NOVEMBER DE 2026																													
10	R29	3	El Silencio → Terminal Transportes	G6																									
11	R39	8	Quindos → Terminal Norte	G6																									
Grupo 7 — R6, R10 — Fecha de entrada: 17 DE NOVEMBER DE 2026																													
12	R6	11	Terminal Gibraltar → Hospital de Zona	G7																									
13	R10	10	Las Colinas → Hospital de Zona	G7																									
Grupo 8 — R43, R38, R9 — Fecha de entrada: 01 DE DECEMBER DE 2026																													
14	R43	5	Terminal Occidente → Yulima	G8																									
15	R38	7	Terminal Limonar → Terminal Norte	G8																									
16	R9	8	Aeropuerto Edén (Club) → Hospital de Zona	G8																									
Grupo 9 — R2 (cierre) — Fecha de entrada: 15 DE DECEMBER DE 2026																													
17	R2	9	Aeropuerto Edén (Caimo) → Hospital de Zona	G9																									

LEYENDA: ■ Morado = Acto administrativo (15-Jul) ■ Naranja claro = Aprestamiento (16-Jul–14-Ago) ■ Fondo naranja = Ruta prioritaria (R42·R44·R50) ■ Colores de grupo = entrada escalonada cada 15 días desde 8-Sep-2026

Rutas 60%		17 rutas
Flota		99 vehiculos (94 opertivos -5 reserva)
Pax/Día		22.508

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LAS RUTAS PREVISTAS EN LA FASE DE TRANSICIÓN DEL SETP.

El presente cronograma constituye una herramienta de planeación, seguimiento y gestión para la implementación gradual de las rutas previstas dentro de la fase de transición del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de Armenia.

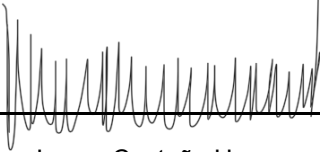
Las fechas proyectadas corresponden a una estimación técnica elaborada con fundamento en las condiciones institucionales, operativas, tecnológicas, financieras, jurídicas y regulatorias existentes al momento de su formulación.

La materialización de los hitos previstos se encuentra sujeta al cumplimiento oportuno de actividades, requisitos, autorizaciones y condiciones habilitantes a cargo de los diferentes actores que intervienen en el proceso de implementación, incluyendo, entre otros, el MUNICIPIO DE ARMENIA a través de LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, AMABLE E.I.C.E., los operadores de transporte, el operador de recaudo, el administrador financiero, los proveedores tecnológicos, las autoridades competentes, la comunidad y demás entidades vinculadas al proyecto.

En consecuencia, las fechas previstas podrán ser objeto de ajustes debidamente motivados cuando se presenten circunstancias sobrevinientes, eventos de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones regulatorias, retrasos en procesos administrativos, contractuales, tecnológicos u operacionales, decisiones de autoridades competentes o cualquier otro factor externo que incida de manera directa en las condiciones requeridas para la entrada en operación de las rutas programadas.

AMABLE E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE ARMENIA a través de LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, en el marco de sus respectivas competencias, adelantarán las actuaciones, gestiones y mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para propender por el cumplimiento de la programación propuesta y minimizar los riesgos que puedan afectar su ejecución.

Los ajustes que eventualmente deban efectuarse al presente cronograma serán sustentados técnica, financiera y jurídicamente dentro de los espacios de seguimiento y control establecidos para el proyecto, atendiendo la evolución real de las condiciones de implementación del SETP y sin que ello implique desconocimiento de los compromisos institucionales asumidos para su desarrollo.



James Castaño Herrera
Gerente
Amable EICE



Daniel Jaime Castaño Calderon
Secretario
Secretaría de Tránsito y Transporte
de Armenia



Andres Mauricio Quiceno Arenas
Asesor Jurídico
Despacho Alcalde de Armenia